

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución  
del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la  
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 07 de octubre de 2024  
214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-005717

EDICTO

Se hace saber:

A todo aquel que pueda ver afectados sus derechos y/o tenga interés directo y manifiesto en la presente solicitud contentiva de demanda de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, a los fines de hacerse parte en el mismo, incoado por la Abogada en Ejercicio ISABELLA DE PINTO VERNI, inscrita en el INPREABOGADO, bajo el N°. 82.670, actuando como Apoderada Judicial de los ciudadanos: MONICA FILOMENA PICCIUTO DE RINCON, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 12.021.268, y HECTOR RAUL RINCON GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N°. V- 11.451.710, domiciliados en: Barquisimeto, estado Lara, Teléfono: 041436080536. El presente Edicto fue ordenado mediante Auto de esta misma fecha, para su publicación en un diario de circulación local de conformidad con el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

La Juez Sexta (6ta) de MSE

Dra. Yohaly García Kilso

La Secretaria

Abg. Zulimar Arteaga Salgado

YG/ZA/SC